



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 58

La Plata, Julio 24 de 1926

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Modificase la Ordenanza Nº 42 de 1920, en la siguiente forma:
"Cada una de las secciones 1º, 2º y 3º, constituirá un cuartel, con la misma jurisdicción de la sección policial respectiva. La sección 4º, queda dividida en dos cuarteles; Nº 1 que tendrá la jurisdicción de la sección 4º policial y Nº 2, cuya jurisdicción será la de la sección 8º de la policía"
Art. 2º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañas

Pro-Secretario